ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15 /2015

Contratación Directa Nº 16/15 "Adquisición de productos de papel – segundo llamado"
ID Nº 289.432.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 16/2015", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la Ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículos 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 289.432, aprobado por Resolución PGR Nº 60/2015.
- La Resolución PGR Nº 180/2015, con fecha 14 de julio de 2015, por el cual se declara desierto el primer llamado.
- La Resolución PGR Nº 203/2015, de fecha 24 de julio de 2015, por la cual se autoriza a iniciar el segundo llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1151/2015, por ₲ 10.097.500.- (guaraníes diez millones noventa y siete mil quinientos), subgrupo de objeto de gasto 330 "productos de papel, cartón e impresos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2015.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 04 de agosto de 2015.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Álamo S.A.; Copel S.A.; Papelería Guairá S.R.L.; Martínez Hermanos S.R.L.; Molman S.A.; Telexpar S.R.L. y Carlos Gabriel Sánchez Sartorio.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 21/2015, de fecha 27 de enero de 2015. No firma el presente acta la Lic. Laura Paredes por encontrarse de vacaciones.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOLANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 10 de agosto de 2015 a las 09:10 horas, en el plazo fijado se presentó un solo sobre; de conformidad a la **Resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15**, el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 08/2015; en la adenda Nº 01 se fija una nueva fecha de apertura para el día lunes 17 de agosto de 2015 a las 09:15 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso, oficina 3, según acta de apertura Nº 16/15, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

- Carlos G. Sánchez S. (CGSS Consultores) por un monto total de Gs. 11.457.750.-

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, que gira en plaza bajo el nombre de **CGSS Consultores**, presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por el propietario; declaración jurada de la oferta de conformidad al formulario Nº 2, un monto de ₲ 572.888 (guaraníes quinientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1361722 donde figura en estado activo: documento de identidad, la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03.

En consecuencia, el comité de evaluación determina que la oferta presentada por el oferente **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio (CGSS Consultores)**, se ajusta satisfactoriamente en la presentación de los documentos sustanciales.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1.

Del comparativo de la oferta se determina la misma supera la disponibilidad presupuestaria en ₲ 1.360.250 (guaraníes un millón trescientos sesenta mil doscientos cincuenta), por lo que se procedió a una disminución de precios teniendo en cuenta aquellos cuyo monto excede al referencia, en el caso del ítem 1, y aquellos ítems que se consideran no prioritarios, en el caso de los ítems 6 y 11.

Dentro del cuadro comparativo de precios se agrega una columna comparativa para determinar la razonabilidad de los precios ofertados, del mismo se puede concluir que el ítem 1, excede ampliamente el porcentaje del precio referencia y del valor del mercado, por tanto a fin de poder realizar la adjudicación teniendo en cuenta las necesidades de contar

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat.. 13.577
Procuraduría General de la República

con los demás insumos, que son fundamentales para el correcto desempeño de la institución, hemos procedido, mediante Nota CE/PGR Nº 18/2015, a consultar al único oferente, si acepta una reducción de cantidades en los ítems 1, 6 y 11; de fecha 21 de agosto el oferente da respuesta a la nota, confirmando su aceptación de disminución de cantidades.

6. Análisis de las ofertas

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, II, y V por tratarse la firma **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio (CGSS Consultores)** de una persona física.

- **Evaluación de la capacidad legal y experiencia:**

Documentos legales	CGSS Consultores
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Activo en el SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica
Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante los periodos 2012, 2013 y 2014, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en los periodos mencionados) que demuestren experiencia en venta de equipos informáticos.	Presenta
Copia simple de balances de los tres últimos ejercicios fiscales (2011-2012-2013).	Presenta
Carta en carácter de declaración jurada que autoriza a la convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y/o sucursales.	**No presenta**
Certificado de origen nacional emitido por la dirección general de desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No aplica
Formulario de información sobre el oferente.	**No presenta**

Según lo establecido en el art. 59º "disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado a la firma **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio (CGSS Consultores)**,

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

mediante nota CE/PGR Nº 18/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, la presentación de la documentación faltante, detallada en la planilla precedente.

En fecha 21 de agosto del corriente, el oferente contesta a la nota del el comité, remitiendo los documentos solicitados. El resultado de la verificación se resume en el siguiente cuadro:

Documentos legales	CGSS Consultores
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Presenta
Carta en carácter de Declaración Jurada que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y/o sucursales.	Presenta
Formulario de información sobre el oferente.	Presenta

- **Evaluación de la capacidad financiera:** Detallado en el anexo 2.

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Verificación del inciso a): De los servidores públicos de la Procuraduría General de la Republica que intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no se tienen registro de parentesco o afinidad con el oferente de mejor precio.

Verificación del inciso b): Por ser el oferente con la mejor oferta, una persona física, se procede a la verificación en el sistema SINARH, según los datos de la cedula de identidad, de **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio (CGSS Consultores)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
CGSS Consultores	1.049.081	Cédula de Identidad	Dado de baja año 2009

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **Resolución DNCP Nº 849/2015**.

7. Motivo de calificación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas, y de conformidad al artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 que establece *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*

8. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **Resolución DNCP Nº 522/15** "por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3.416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **Ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

9. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **Artículo 34º** inciso **c)** de la Ley Nº 2.051/03, el llamado contratación directa Nº 16/15 "adquisición de productos de papel – segundo llamado ID Nº 289.432" al oferente **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, que gira en plaza bajo el nombre de **CGSS Consultores**, por un monto de **₲ 10.090.875 (guaraníes diez millones noventa mil ochocientos setenta y cinco) IVA Incluido**.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

					CGSS Consultores		Referencial/Precio mercado	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total	Precio estimado	Diferencia en %
1	14111610-001	Cartulina lisa	unidad	150	3.600	540.000	1.000	260,0
2	60121106-001	Cartulina plastificada para impresión	unidad	1000	1.900	1.900.000	3.500	-45,7
3	14111507-012	Papel químico 1ª vía	unidad	700	800	560.000	700	14,3
4	14111507-013	Papel químico 2ª vía	unidad	700	800	560.000	700	14,3
5	14111507-014	Papel químico 3ª vía	unidad	700	700	490.000	700	0,0
6	60121123-001	Papel contac	unidad	5	54.000	270.000	42.000	28,6
7	44121505-003	Sobre manila oficio	unidad	200	700	140.000	700	0,0
8	44121505-004	Sobre manila grande	unidad	100	1.050	105.000	850	23,5
9	44121506-005	Sobre estándar	unidad	300	900	270.000	700	28,6
10	14111705-001	Servilletas de papel	unidad	200	4.850	970.000	3.800	27,6
11	14111704-003	Papel higiénico	unidad	290	18.525	5.372.250	19.700	-6,0
12	14111703-001	Toallas de papel	unidad	10	9.800	98.000	7.700	27,3
13	23181801-001	Filtro para cafetera	unidad	25	7.300	182.500	6.000	21,7
						11.457.750		

Observación: Se recomendó la disminución del ítem 1, a la cantidad mínima por sobrepasar ampliamente al precio referencia y de mercado.

Cuadro de adjudicación con la disminución de cantidades:

			CGSS Consultores	
Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
Cartulina lisa	unidad	1	3.600	3.600
Cartulina plastificada para impresión	unidad	1000	1.900	1.900.000
Papel químico 1ª vía	unidad	700	800	560.000
Papel químico 2ª vía	unidad	700	800	560.000
Papel químico 3ª vía	unidad	700	700	490.000
Papel contac	unidad	3	54.000	162.000
Sobre manila oficio	unidad	200	700	140.000
Sobre manila grande	unidad	100	1.050	105.000
Sobre estándar	unidad	300	900	270.000
Servilletas de papel	unidad	200	4.850	970.000
Papel higiénico	unidad	251	18.525	4.649.775
Toallas de papel	unidad	10	9.800	98.000
Filtro para cafetera	unidad	25	7.300	182.500
				10.090.875

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 2 – Capacidad financiera

CGSS Consultores		
2011		
Ratio de liquidez	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
Activo corriente	Pasivo total	Utilidad neta
249.209.699	971.607	5.144.465
Pasivo corriente	Activo total	Ventas netas
971.607	1.606.116.072	89.789.000
256	**0,00**	**6**
2012		
Ratio de liquidez	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
Activo corriente	Pasivo total	Utilidad neta
256.192.927	1.659.571	11.439.729
Pasivo corriente	Activo total	Ventas netas
1.659.571	1.356.906.373	129.522.773
154	**0,00**	**9**
2013		
Ratio de liquidez	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
Activo corriente	Pasivo total	Utilidad neta
263.942.229	18.000.000	6.946.650
Pasivo corriente	Activo total	Ventas netas
18.000.000	1.639.024.554	173.337.521
15	**0,01**	**4**
142	**0,00**	**6**

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. [illegible]
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República